

Guadalajara, Jalisco, a 09 nueve de septiembre de 2015

RECURSO DE TRANSPARENCIA 327/2015
Acumulados 368/2015 y 499/2015

RESOLUCIÓN

MTRO ENRIQUE ROJAS DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE AMACUECA, JALISCO.
P R E S E N T E

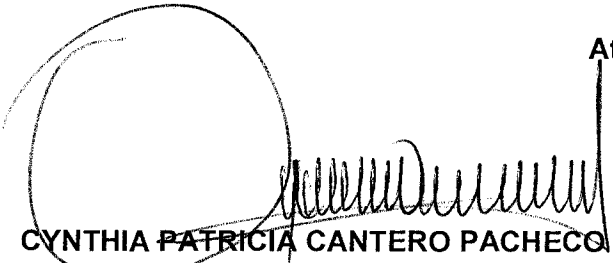
AT'N: Encargado de la Unidad de Transparencia

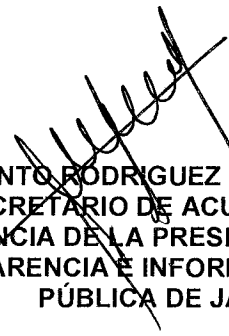
Adjunto al presente en vía de notificación, copia de la resolución emitida por acuerdo del Consejo de este Instituto, en el recurso citado al rubro, en **Sesión Ordinaria de fecha 9 de septiembre del año 2015**, lo anterior, en cumplimiento de la misma y para todos los efectos legales a que haya lugar, remarcando que los plazos legales comienzan a correr al día siguiente de que surta sus efectos legales dicha notificación.

Sin otro particular y agradeciendo su atención, quedamos a sus órdenes para cualquier consulta.

Sin otro particular, quedamos a sus órdenes para cualquier consulta.

Atentamente


CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
PRESIDENTA DEL CONSEJO
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN
PÚBLICA DE JALISCO.


JACINTO RODRIGUEZ MACIAS
SECRETARIO DE ACUERDOS
POENCIA DE LA PRESIDENCIA
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN
PÚBLICA DE JALISCO.



Ponencia

Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del ITEI

Número de recurso

327/2015 Y SUS
ACUMULADOS
368/2015 Y 499/2015.

Nombre del sujeto obligado

Ayuntamiento de Amacueca, Jalisco.

Fecha de presentación del recurso

22 de abril y 22 de mayo,
del 2015.

Sesión de Consejo en que
se aprobó la resolución

09 septiembre de 2015



MOTIVO DE
LA INCONFORMIDAD

Es omiso en publicar la información fundamental
establecida en el artículo 8 y 15 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la información pública del
estado de Jalisco y sus municipios



RESOLUCIÓN

Se declara **PARCIALMENTE FUNDADO**, porque se resolvió
que solo tienen publicada parte del total de la información que
les corresponde publicar.



SENTIDO DEL VOTO

Cynthia Cantero
Sentido del voto
A favor

Francisco González
Sentido del voto
A favor

Olga Navarro
Sentido del voto
A favor



INFORMACIÓN ADICIONAL

El sujeto obligado no publica de forma completa su información

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 327/2015 Y SUS
ACUMULADOS 368/2015 Y 499/2015.
S.O. AYUNTAMIENTO DE AMACUECA, JALISCO.**

RECURSO DE TRANSPARENCIA: 327/2015 Y SUS ACUMULADOS 368/2015 Y 499/2015.

DENUNCIANTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE AMACUECA, JALISCO.

PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

Guadalajara, Jalisco, Resolución del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 09 nueve de septiembre del año 2015 dos mil quince.

- - V I S T A S las constancias que integran el expediente para resolver el recurso de transparencia **327/2015 y sus acumulados 368/2015 y 499/2015** promovido por los denunciantes por su propio derecho en contra del sujeto obligado **Ayuntamiento de Amacueca, Jalisco.**; y,

R E S U L T A N D O:

1.- Mediante escritos, recibidos los días 22 veintidós de abril y 22 veintidós del mes de mayo, ambos del año 2015, los denunciantes por su propio derecho presentaron a través del correo electrónico solicitudesimpugnaciones@itei.org.mx de este Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, interpusieron el Recurso de Transparencia, en contra del **Ayuntamiento de Amacueca, Jalisco** y por el acto que en seguida se describen:

"...en virtud de haber realizado la debida inspección encontrándose con omisiones en la publicación o actualización de la información fundamental señalada en los numerales 8° y 15° de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios."

"...en virtud de haber realizado la debida inspección encontrándose con omisiones en la publicación o actualización de la información fundamental señalada en los numerales 8° y 15° de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios."

2.- Mediante acuerdos emitidos por la Secretaria Ejecutiva de este Instituto de fechas 24 veinticuatro del mes de abril y 26 veintiséis del mes de mayo ambos del año 2015 dos mil quince, se acordó la admisión del presente Recurso de Transparencia en contra del **Ayuntamiento de Amacueca, Jalisco**, asignándoles los número de expedientes **327/2015, 368/2015 y 499/2015**. Habiéndose requerido para que en un término de 05 cinco días contados a partir de que surta efectos la notificación, remita un informe en contestación del presente recurso. Además se ordenó turnar el expediente a la Ponencia de la Presidenta del Consejo **CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO** para emitir el proyecto de resolución, finalmente requirió al sujeto obligado, a efecto que en el término de cinco días hábiles más uno en razón de la distancia, remitiera a este Instituto el informe de contestación al presente recurso.

3.- Mediante acuerdos de fecha 30 treinta de abril y 27 veintisiete del mes de mayo ambos del año 2015 dos mil quince, se tuvo por recibido en la Ponencia de la Presidenta del Consejo las constancias que integran los expedientes del Recurso de Transparencia **327/2015**, ordenándose notificar la admisión correspondiente. Asimismo la ponencia instructora analizó las constancias del recurso **368/2015 y 499/2015** con respecto al similar **327/2015** y al ser de notoria conexidad de la acción promovida, se **ACUMULARON** de los autos de la glosa más moderna, en el expediente de la más antigua, de conformidad con lo establecido en los numerales 92 punto 1, 93 y 95 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, así como en el arábigo 175 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, normatividad aplicada supletoriamente a la Ley de la materia, según lo establece su artículo 67.

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 327/2015 Y SUS
ACUMULADOS 368/2015 Y 499/2015.
S.O. AYUNTAMIENTO DE AMACUECA, JALISCO.**

De lo cual fue notificado el sujeto obligado mediante oficios PC/CPCP/370/2015 el día 13 trece del mes de mayo, PC/CPCP/520/2015 el día 19 diecinueve del mes de junio, PC/CPCP/562/2015 el día 15 quince del mes de julio, todos del año 2015 dos mil quince notificados a través de correo electrónico. Mientras que a los denunciantes se le notificó a través de correo electrónico los días 19 diecinueve del mes de junio y 15 quince del mes de julio ambos del año 2015 dos mil quince.

4.-Mediante acuerdo de fecha 21 veintiuno del mes de mayo del año 2015 dos mil quince, con fecha 20 veinte del mes de mayo del año 2015 dos mil quince, se tuvo por recibido en la ponencia el oficio de número **326/2015**, signado por el **Maestro Enrique Rojas Díaz, Presidente Municipal de Amacueca, Jalisco**, oficio mediante el cual, dicho sujeto obligado remite a este Órgano Garante el **primer informe** correspondiente al presente recurso de transparencia, informe que en su parte medular señala lo siguiente:

“...
Con fundamento en el numeral 112 del la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios el recurso de en comento es notoriamente obscuro e improcedente dado que el recurrente no es precisa los apartados específicos y medios consultados de la información pública de la información fundamental, en los que mi representado es omiso y en esa misma tesitura no proporciona ningún medio de convicción para probar los hechos recurridos. ...”

5.- En el mismo acuerdo de fecha 21 veintiuno del mes de mayo del año 2015 dos mil quince, la Ponencia de la Presidencia ordenó llevar a cabo la audiencia de inspección ocular en el portal de internet del sujeto obligado, a efecto de verificar de lo que se duele los denunciante en el presente Recurso de Transparencia, señalándose para tal efecto el **día 21 veintiuno del mes de agosto del año 2015 dos mil quince, a las 10:00 diez horas con cero minutos**, para que tuviera verificativo la diligencia de inspección ocular.

De lo cual fue notificado el sujeto obligado mediante oficio PC/CPCP/486/2015 el día 01 primero del mes de junio del año 2015 dos mil quince, notificado a través de correo electrónico, mientras que a los denunciantes los día 01 primero del mes de junio y 15 quince del mes de julio, ambos del año 2015 dos mil quince a través de correo electrónico.

6.- Tal y como se ordenó mediante acuerdo de fecha 21 veintiuno del mes de mayo del año 2015 dos mil quince, con fecha **21 veintiuno del mes de agosto del año 2015 dos mil quince**, se procedió a realizar la inspección ocular en el portal oficial del sujeto obligado, en las instalaciones que ocupa el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, ubicado en la Avenida Ignacio L. Vallarta #1312, Col. Americana, de esta Ciudad, cabe señala que el portal web del sujeto obligado es el siguiente; <http://www.amacueca.jalisco.gob.mx>

Integrado como quedó asentado el presente asunto, se procede a emitir resolución por parte del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, tomando en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- **Competencia.** Este Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco es competente para conocer y resolver del presente recurso de transparencia, conforme a lo dispuesto por el artículos 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se interpuso en contra del supuesto incumplimiento del sujeto obligado **Ayuntamiento de Amacueca, Jalisco**, de publicar información de carácter fundamental que le corresponde.

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 327/2015 Y SUS
ACUMULADOS 368/2015 Y 499/2015.
S.O. AYUNTAMIENTO DE AMACUECA, JALISCO.**

II.- Legitimación denunciante. El denunciante en el presente medio de impugnación, cuenta con la legitimación activa para interponer el recurso de transparencia en estudio, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley de la materia, por tratarse de una persona física que lo promueve por su propio derecho.

III.- Carácter de sujeto obligado. El sujeto obligado **Ayuntamiento de Amacueca, Jalisco**, tiene reconocido el carácter de sujeto obligado conforme a lo dispuesto por el artículo 24.1, fracción XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV.- Materia del recurso. La materia del presente recurso de transparencia se constriñe a determinar si el sujeto obligado, incumplió la obligación establecida en el artículo 25.1 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, consistente en publicar de manera permanente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión la información fundamental que le corresponde; así como actualizar la misma cuando menos cada mes.

V.- Carácter de información pública fundamental de libre acceso. Analizados los términos en que se presentó el Recurso de Transparencia, el denunciante se duele de la falta de publicación oportuna en la página de internet de los artículos 8° y 15° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VI.- Presentación oportuna del recurso. El presente Recurso de Transparencia fue interpuesto en tiempo y forma conforme a lo establecido en el artículo 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que el recurso de transparencia puede ser presentado en cualquier momento.

VII.- Causas de desechamiento. Del estudio de las constancias que integran el expediente relativo al presente Recurso de Transparencia, se advierte que no se actualiza la causal de desechamiento establecida en el artículo 97 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que ya han sido materia de denuncia estos mismos actos, ha transcurrido más de un mes de distancia entre aquellos y estos.

VIII.- Pruebas y valor probatorio. En lo concerniente a las pruebas, se hace constar que el Sujeto Obligado constancia emitida por el Instituto electoral y de Participación Ciudadana. En lo que respecta a los denunciantes se hace constar que no obran medios de convicción en autos del expediente.

IX. Estudio de fondo del recurso. El agravio planteado por la parte denunciante resulta ser **PARCIALMENTE FUNDADO**, al tenor de los siguientes argumentos:

La información pública fundamental que se quejan los denunciantes, refieren que en virtud de haber realizado la debida inspección encontrándose con omisiones en la publicación o actualización de la información fundamental señalada en los numerales 8° y 15° de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios.

RECURSO DE TRANSPARENCIA 327/2015 Y SUS
ACUMULADOS 368/2015 Y 499/2015.
S.O. AYUNTAMIENTO DE AMACUECA, JALISCO.

Es importante destacar también que para efectos de allegarse elementos para determinar el cumplimiento o incumplimiento del sujeto obligado respecto de la información fundamental que le corresponde, la ponencia instructora llevó a cabo el día, **21 veintiuno del mes de agosto del 2015 dos mil quince, diligencia de inspección ocular en el portal de internet del sujeto**, de dicha diligencia obra en el expediente del presente Recurso de Transparencia, respecto de la cual se determina lo siguiente:

Artículo 8º. Información Fundamental — General.

RESOLUCIÓN

1. Es información fundamental, obligatoria para todos los sujetos obligados, la siguiente:

I. La necesaria para el ejercicio del derecho a la información pública, que comprende:

a) La presente ley y su reglamento;

Se localizó la Ley de Transparencia y el reglamento de la Ley. **CUMPLIDA su obligación.**

b) El reglamento interno para el manejo de la información pública del sujeto obligado;

En lo que respecta a este apartado se publican 03 tres vínculos que se titulan; REGLAMENTO DE INFORMACION PUBLICA MPAL.0001, NUEVO REGLAMENTO DE LA LEY DE INFORMACION PUBLICA_2014 y El Reglamento Municipal de La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Por lo que al ingresar al primero de ellos se publica un documento consistente en 08 ocho hojas relativos al Reglamento de Acceso a la información Pública del Municipio de Amacueca, Jalisco. En lo que concierne a los 02 dos incisos restantes en uno de ellos se publica el reglamento de la Ley de Transparencia y en el otro se publica la siguiente leyenda: "El Reglamento Municipal de La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, no se ha terminado, aún está en proceso y esta unidad de Transparencia e información pública, se rige por el reglamento de la ley en comento". Por lo que se tiene por **CUMPLIDA su obligación.**

c) Los lineamientos generales de clasificación de información pública, emitidos por el Instituto;

Se localizó los Lineamientos Generales de Clasificación de Información Pública emitidas por el Instituto. **CUMPLIDA su obligación.**

d) Los lineamientos generales de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por el Instituto;

Se publican los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de la Información Fundamental emitidos por el Instituto. **CUMPLIDA su obligación.**

e) Los lineamientos generales de protección de información confidencial y reservada, emitidos por el Instituto;

Al adentrarse se publican Los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada, emitidos por el Instituto **CUMPLIDA su obligación.**

f) Los criterios generales de clasificación de información pública del sujeto obligado;

En lo que respecta a este inciso el sujeto obligado publica 03 tres vínculos donde se localizan los CRITERIOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE EL MUNICIPIO DE AMACUECA JALISCO con fecha 24 de julio del 2012. Asimismo se publica un acuerdo emitido por el Pleno del Consejo del Iteí donde se considera vigente a la normatividad secundaria existente en lo que se oponga a la Ley de Transparencia y Acceso a la información del Estado de Jalisco y sus Municipios, hasta en tanto no se expida la nueva de fecha 28 de agosto del 2013. Al mismo se publica un vínculo que se titula; "INFORMACIÓN SOBRE LOS NUEVOS CRITERIOS (1)" donde se publica la siguiente

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 327/2015 Y SUS
ACUMULADOS 368/2015 Y 499/2015.
S.O. AYUNTAMIENTO DE AMACUECA, JALISCO.**

leyenda: "NUEVOS CRITERIOS DE CLASIFICACION DE LA INFORMACION. En este punto, la información está en espera de ser validada, por el Instituto de Información Pública Del estado de Jalisco, ya que fueron enviados a sus oficinas en tiempo y forma para su validación." Cabe señalar que no se localizó el dictamen de autorización emitido por el Consejo del ITEI. **INCUMPLIDA su obligación.**

g) Los criterios generales de publicación y actualización de información fundamental del sujeto obligado;

En lo que respecta a este inciso el sujeto obligado pública 03 tres vínculos donde se localizan los CRITERIOS GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA DEL EL MUNICIPIO DE AMACUECA JALISCO esto de fecha 24 de julio del 2012. Así mismo se publica un acuerdo emitido por el Pleno del Consejo del Itei donde se considera vigente a la normatividad secundaria existente en lo que se oponga a la Ley de Transparencia y Acceso a la información del Estado de Jalisco y sus Municipios, hasta en tanto no se expida la nueva este acuerdo firmado de fecha 28 de agosto del 2013. Así mismo se publica un vínculo que se titula; "INFORMACIÓN SOBRE LOS NUEVOS CRITERIOS (1)" donde se publica la siguiente leyenda: "NUEVOS CRITERIOS DE CLASIFICACION DE LA INFORMACION. En este punto, la información está en espera de ser validada, por el Instituto de Información Pública Del estado de Jalisco, ya que fueron enviados a sus oficinas en tiempo y forma para su validación." Cabe señalar que no se localizó el dictamen de autorización emitido por el Consejo del ITEI. **INCUMPLIDA.**

h) Los criterios generales de protección de información confidencial y reservada del sujeto obligado;

En lo que respecta a este inciso el sujeto obligado pública 03 tres vínculo donde se localizan los CRITERIOS GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA DEL MUNICIPIO DE AMACUECA JALISCO esto de fecha 24 de julio del 2012. Así mismo se publica un acuerdo emitido por el Pleno del Consejo del Itei donde se considera vigente a la normatividad secundaria existente en lo que se oponga a la Ley de Transparencia y Acceso a la información del Estado de Jalisco y sus Municipios, hasta en tanto no se expida la nueva este acuerdo firmado de fecha 28 de agosto del 2013. Así mismo se publica un vínculo que se titula; "INFORMACIÓN SOBRE LOS NUEVOS CRITERIOS (1)" donde se publica la siguiente leyenda: "NUEVOS CRITERIOS DE CLASIFICACION DE LA INFORMACION. En este punto, la información está en espera de ser validada, por el Instituto de Información Pública Del estado de Jalisco, ya que fueron enviados a sus oficinas en tiempo y forma para su validación." Cabe señalar que no se localizó el dictamen de autorización emitido por el Consejo del ITEI. **INCUMPLIDA su obligación.**

i) La denominación, domicilio, teléfonos, faxes, dirección electrónica y correo electrónico oficiales del sujeto obligado;

Al adentrarse a este apartado el Sujeto Obligado Pública la siguiente información: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AMACUECA, JALISCO, DIRECCION : AYUNTAMIENTO NO. 2, COL CENTRO, C.P. 49370 AMACUECA, JAL, TELEFONO 372 42 40106, 372 42 40384 y 372 42 40017. FAX 372 42 40106 y DIR.ELECTRONICA ayuntamiento_amacueca@hotmail , no se localizó el horario de atención, por lo que se tiene por **INCUMPLIDA su obligación.**

j) El directorio del sujeto obligado;

Al acceder a este inciso se publica el nombre del funcionario público, el cargo que tiene, Correo electrónico y fax. Cabe señalar que se publica solo el teléfonos de conmutador, mas no los números de extensiones, sólo se publica un correo electrónico oficial, mas no se localizó los correos electrónicos de todo el personal que labora en el Ayuntamiento o de los Directores o sus equivalentes, lo publicado no reúne la

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 327/2015 Y SUS
ACUMULADOS 368/2015 Y 499/2015.
S.O. AYUNTAMIENTO DE AMACUECA, JALISCO.**

totalidad de los parámetros establecidos por los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de la Información Fundamental, por lo que se tiene por **INCUMPLIDA SU obligación.**

k) El nombre del encargado, teléfono, fax y correo electrónico del Comité de Clasificación;

En lo que respecta a este inciso se publica un documento consistente en una hoja donde se publica el nombre del encargado, teléfono, fax, correo electrónico oficial y correo electrónico personal, Cabe manifestar que no se localizó la integración del comité de Clasificación, además de que es omiso en publicar el Acta de instalación del Comité de Clasificación del Sujeto Obligado. Por lo que se tiene por **INCUMPLIDA su obligación.**

l) El nombre del encargado, teléfono, fax y correo electrónico de la Unidad;

Al adentrarse se publica el nombre del encargado, teléfono, fax, correo electrónico oficial y correo electrónico personal., En razón de lo expuesto se le tiene **CUMPLIDA su obligación.**

m) El manual y formato de solicitud de información pública;

En lo que respecta se publica el formato de Solicitud de Acceso a la información, así como Pasos solicitud de información física, de igual forma se publica información para ingresar solicitudes de Información INFOMEX. **CUMPLIDA su obligación.**

n) Los informes de revisión oficiosa y periódica de clasificación de la información pública; y

Al adentrarse se publica un listado de 08 ocho vínculos los cuales por título y contenido aluden a las reuniones celebradas por el Comité de Clasificación del Ayuntamiento de Amacueca, Jalisco, cabe señalar que no se localizó información a que si el sujeto obligado a realizado Informes de revisión oficiosa, por lo que se le tiene **INCUMPLIDA su obligación.**

ñ) La estadística de las solicitudes de información pública atendidas, precisando las procedentes, parcialmente procedentes e improcedentes;

Se publica información consistente en 23 veintitrés vínculos relativos al sistema SIREs donde se localizó información al mes de julio del año 2015 dos mil quince. **CUMPLIDA su obligación.**

II. La información sobre el marco jurídico aplicable al y por el sujeto obligado, que comprende:

a) Las disposiciones de las Constituciones Políticas Federal y Estatal;

En lo que concierna a este inciso el sujeto obligado publica 02 dos vínculos los cuales por título y contenidos aluden a; artículos aplicables Constitución Política Estados Unidos Mexicanos y CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO (1) donde se publican los apartados de la Constitución del estado de Jalisco que le aplican al sujeto obligado. Cabe señalar que los documentos publicados no se encuentran actualizados, por lo que se tiene. **INCUMPLIDA su obligación.**

b) Los tratados y convenciones internacionales suscritas por México;

Al adentrarse se publica un listado de 05 cinco vínculos que se titulan; Convención Americana sobre derechos humanos pacto de San José de Costa Rica, Declaración Open Government, declaración Universal de los Derechos humanos, la Convención Sobre los Derechos del Nino y pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Por lo que al ingresar a la primera de ellas se publica un documento consistente en 21 hojas con su fecha de publicación y actualización **CUMPLIDA su obligación.**

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 327/2015 Y SUS
ACUMULADOS 368/2015 Y 499/2015.
S.O. AYUNTAMIENTO DE AMACUECA, JALISCO.**

c) Las leyes federales y estatales;

Al adentrarse a este apartado se publica un listado de 14 catorce vínculos los cuales 13 trece de ellos corresponde a la Legislación Estatal y uno de ellos a la Legislación Federal publicando la Carta Magna federal pero esta ya fue requerida en el inciso a) de esta misma fracción, en lo que respecta a la legislación estatal los documentos que se publican no se encuentran actualización, por lo que se tiene **INCUMPLIDA su obligación**.

d) Los reglamentos federales, estatales y municipales; y

Al adentrarse a este inciso el sujeto obligado publica 07 siete vínculos titulados: REGLAMENTO DE INFORMACION PUBLICA MPAL.0001, reglamento de la ley de información pública del estado de Jalisco y sus municipios, reglamento marco de la información pública, REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO REVISADO (1), Amacueca Ley de Ingresos 2014 (2), PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CABECERA MUNICIPAL 2012-2015 y El Reglamento Municipal de La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los cuales solo uno de ellos corresponde al reglamento municipal el cual tiene fecha de publicación mas no de actualización. 03 tres de ellos corresponden a reglamentos estatales los cuales de la misma forma se localizó la fecha de publicación mas no de actualización. Los demás documentos publicados no corresponden a información solicitada por el supuesto legal, por lo que tiene **INCUMPLIDA su obligación**.

e) Los decretos, acuerdos y demás normas jurídicas generales;

Al ingresar a este inciso se publica un listado de 07 siete documentos los cuales por título y contenido corresponde a; Nueva Ley de Transparencia Acceso Información Publica Estado Jalisco Municipios Nueva, decreto ifai, lineamientos clasificación desclasificación información reservada y confidencial 30oct07, lineamientos manejo mantenimiento información confidencial 10 nov 08, lineamientos publicación información fundamental 24 nov 08, DECRETO por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental y ACUERDO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE ADECUAN LOS TIEMPOS INFOMEX JALISCO, por lo que se tiene **CUMPLIDA su obligación**

III. La información sobre la planeación del desarrollo, aplicable al y por el sujeto obligado, que comprende:

a) Los apartados del Plan Nacional de Desarrollo que sirve de marco general a la planeación de las áreas relativas a las funciones del sujeto obligado;

En lo que respecta a este apartado se publica un documento consistente en 184 ciento ochenta y cuatro hojas relativo al PND 2013-2018, sin localizar información relativa a los apartados del Plan, por lo que se le tiene **INCUMPLIDA su obligación**

b) Los apartados de los programas federales;

Se publican 02 dos vínculos los cuales se titulan: programa federal de transparencia y PROGRAMAS FEDERALES, por lo que al ingresar al segundo de ellos se publica un cuadro clasificador con los siguientes rubros de información: NOMBRE DEL PROGRAMA, OBJETIVO, RESPONSABLE, CONTACTO y WEB TIPO. En lo que respecta al responsable se publica el nombre de la Secretaria omitiendo publica el nombre del funcionario público del ayuntamiento que lo aplica, así como la vigencia y los datos de contacto del mismo, por lo que se tiene por **INCUMPLIDA su obligación**

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 327/2015 Y SUS
ACUMULADOS 368/2015 Y 499/2015.
S.O. AYUNTAMIENTO DE AMACUECA, JALISCO.**

c) Los apartados del Plan Estatal de Desarrollo;

Se publican los siguientes vínculos; Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2030 Transparencia y PLAN ESTATAL DE DESARROLLO -2013-2033. Al adentrarse al primero de ellos se publica un documento consistente en 09 nueve hojas relativo al Plan Estatal de desarrollo 2030. En lo que respecta al segundo vínculo se publica documento consistente en 810 ochocientos diez hojas relativo a la totalidad del Plan Estatal de Desarrollo con una vigencia 2013-2033, sin localizar los apartados del PED, por lo que se le tiene por **INCUMPLIDA su obligación**

d) Los programas estatales;

Al ingresar a este inciso el sujeto obligado publica un listado de 05 cinco vínculos los cuales se titulan; Emprende tu Negocio, Inicia tu negocio, PROGRAMA LLEGA, SNEJ Fomento al Autoempleo y Una Computadora por Familia. Al adentrarse al primero de ellos se publica un documento consistente en 02 dos hojas con la siguiente información; Género, Grupos de atención, Página web, Tipo de beneficio obtenido, Contacto, Correo electrónico, teléfono, Institución a la que pertenece, Responsable oficial, Objetivo general del programa, Etapas de vida, • Tipo de Programa, Trámites necesarios para participar, Documentos relativos al programa... Cabe señala que la totalidad de la información que se publica corresponde a la emitida por el gobierno del estado, sin que se localizara los datos relativos a los datos de contacto del funcionario Municipal que lo aplica en el Ayuntamiento y la vigencia que tiene el programa de aplicación al ayuntamiento. Razón por lo que se tiene por **INCUMPLIDA su obligación**.

e) Los programas regionales; y

Al ingresar se publican 02 dos vínculos los cuales se titulan; PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS Y CONVENIO SIMAR0001. El cual el primero de ellos corresponde a un documento consistente en 192 ciento noventa y dos hojas relativo al PROPUESTA DE PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL ESTADO DE JALISCO. En lo que concierna al segundo inciso se publica documento consistente en 30 treinta hojas relativo al Convenio de creación del Organismo Público Descentralizado Denominado; "Sistema Intermunicipal de Manejo de residuos Lagunas (SIMAR LAGUNAS) que celebran tres municipios integrantes de la región sur del estado de Jalisco y la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial" de fecha 23 de mayo del año 2013. Cabe señalar que de la información que se publica no se localiza el encargado del ayuntamiento de aplicarlo así como la vigencia. Por lo que se le tiene, **INCUMPLIDA su obligación**.

f) Los demás instrumentos de planeación no comprendidos en los incisos anteriores;

Al adentrarse se publican 03 tres vínculos los cuales por título y contenido aluden a; PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2012-2015, PLAN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO 2010-2012 y PLAN DE DESROLLO URBANO CABECERA MPAL. AMACUECA 2012-15 **CUMPLIDA su obligación**.

IV. La información sobre la planeación estratégica gubernamental aplicable al y por el sujeto obligado, que comprende:

a) El Plan General Institucional del poder, organismo o municipio correspondiente, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años;

Al adentrarse se publica un documento con un encabezado que alude a; "Plan General de Ayuntamiento" consistente en 25 veinticinco hojas. **CUMPLIDA su obligación**.

RECURSO DE TRANSPARENCIA 327/2015 Y SUS
ACUMULADOS 368/2015 Y 499/2015.
S.O. AYUNTAMIENTO DE AMACUECA, JALISCO.

b) Los programas operativos anuales, de cuando menos los últimos tres años;

En lo que respecta a este inciso se publica 03 tres vínculos los cuales se titulan: MATRIZ POAS (1), poa sapasa 2013 y POAS OFICIALES DIF AMACUECA (3). Al adentrarse al primero de ellos se publica un documento en versión excel con un encabezado titulado "matriz para la integración del POA municipal" con los siguientes rubros de información; Datos del proceso; Ficha N° (sin información), nombre, objeto del programa. Alineación al Plan Municipal; objetivo, indicador, prioridad, área responsable, meta indicada, meta alcanzada, Matriz integradora del POA Municipal; presupuesto inicial, Costo de operación, Costo de inversión, presupuesto ejercido, Participaciones en financiamiento; federal, estatal y municipal, otros, Fecha de inicio y fecha de término, los cuales corresponden al año 2013 dos mil trece. En lo que concierne al segundo vínculo se publica el POA con fecha de registro, nombre, objetivo general, área responsable, personal responsable, descripción, objetivo indicador, definición de actividades, indicadores y metas del proceso, proyectos de inversión pública, asignación de recursos, costo de inversión pública, costo de operación, costo total etc. Cabe señalar que la información que publica no reúne la totalidad de los parámetros establecidos por los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de la Información Fundamental, además de que no se localizó información e los últimos tres años, razón por lo que se tiene por **INCUMPLIDA su obligación**

c) Los manuales de organización;

Al adentrarse se publica un listado de 21 veintiún vínculos los cuales corresponden a los manuales de Organización y operaciones de la diferentes entidades administrativas que conforman el ayuntamiento, cabe señalar que se localizó la fecha de publicación mas no la de actualización. Cabe señalar que de los vínculos que se publica escrito suscrito por el Secretario General del Ayuntamiento hace constar que por medio de acuerdo de cabildo los manuales emitidos por la administración anterior se seguirán aplicando así como el de adecuar los documentos, esto de fecha 24 de julio del año 2013 dos mil trece, cabe señalar que los documentos aún no se adecuan a la administración vigente al momento de la diligencia, por lo que se tiene **INCUMPLIDA su obligación**.

d) Los manuales de operación;

En lo que respecta a este inciso se publica la siguiente leyenda: "LA INFORMACIÓN DE LOS MANUALES DE OPERACIÓN NO ESTA DISPONIBLE POR SI SOLA, YA QUE SE ENCUENTRA COMPRENDIDA EN LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN" se debió publicar los manuales en los incisos correspondientes. En razón de lo expuesto es por lo que se tiene **INCUMPLIDA su obligación**

e) Los manuales de procedimientos;

En lo que respecta a este inciso se publica un listado de 16 vínculos los cuales 14 catorce corresponden a manuales de procedimientos del sujeto obligado, cabe mencionar que no se localizó la fecha de publicación y actualización de los documentos. Los dos restantes se publican los un manual de operaciones de la Hacienda Pública Municipal y el otro consisten en un escrito suscrito por el Secretario General del Ayuntamiento hace constar que por medio de acuerdo de cabildo los manuales emitidos por la administración anterior se seguirán aplicando así como el de adecuar los documentos, esto de fecha 24 de julio del año 2013 dos mil trece,, cabe señalar que los documentos aún no se adecuan a la administración vigente al momento de la diligencia, por lo que se tiene **INCUMPLIDA su obligación**.

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 327/2015 Y SUS
ACUMULADOS 368/2015 Y 499/2015.
S.O. AYUNTAMIENTO DE AMACUECA, JALISCO.**

f) Los manuales de servicios;

Se publica la siguiente leyenda: "LA INFORMACION DE LOS MANUALES DE SERVICIO ES LA MISMA DE LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS, CONSULTAR EL INCISO ANTERIOR, POR LO QUE NO ESTA DISPONIBLE POR SI SOLA" se debió publicar los manuales en los incisos correspondientes. En razón de lo expuesto es por lo que se tiene **INCUMPLIDA su obligación**.

g) Los protocolos; y

Al ingresar se publica un listado de 09 nueve vínculos de los cuales 08 ocho corresponden a reglas de operación sagarpa uno 2013-14 y uno más correspondiente al protocolo validación sistemas electrónicos emitidos por el Itei, cabe señalar que en lo que respecta a las reglas de operación la información no corresponde con lo señalado por el supuesto legal, en lo que concierne al protocolo no se localizó la fecha de actualización. Por lo que se le tiene **INCUMPLIDA su obligación**.

h) Los demás instrumentos normativos internos aplicables;

En lo que concierne al inciso el sujeto obligado publica un listado de vínculos los cuales alude a normatividad aplicable al y por el sujeto obligado cabe señalar que de la información que se publica no se encuentra actualizada. Por lo que se tiene por **INCUMPLIDA su obligación**

V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:

a) Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;

Se publica un listado de 09 nueve vínculos los cuales se titulan; PRESUPUESTO DE EGRESOS 2007, PRESUPUESTO DE EGRESOS 2008 (2), presupuesto de egresos de la federación 2009, PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010, PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2014 y PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2015. Por lo que al ingresar al último de ellos se publica un documento consistente en 224 doscientos veinticuatro hojas relativo a PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 sin desagregar las partidas del presupuesto federal que recibe el municipio, además de que se omite el clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, por lo que se tiene **INCUMPLIDA su obligación**.

b) Las partidas del Presupuesto de Egresos del Estado y conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;

Se localizó un listado de 10 diez vínculos los cuales por título y contenido aluden a; PRESUPUESTO DE EGRESOS JALISCO 2009, Presupuesto egresos Jalisco 2010, Presupuesto egresos Jalisco 2012, PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013, PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014, PRESUPUESTO 2015 ANEXO I, PRESUPUESTO 2015 ANEXO II (1), PRESUPUESTO 2015 ANEXO III, PRESUPUESTO 2015 ANEXO IV y PRESUPUESTO 2015 ANEXO V, por lo que al ingresar al último de ellos se publica documento consistente en 40 hojas, cabe señala que en lo que respecta a la información del 2015 dos mil quince no se localizó las partidas desagregadas del presupuesto estatal, así mismo omite publicar Clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años, por lo que se tiene por **INCUMPLIDA su obligación**.

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 327/2015 Y SUS
ACUMULADOS 368/2015 Y 499/2015.
S.O. AYUNTAMIENTO DE AMACUECA, JALISCO.**

c) El presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;

Se publican 06 seis vínculos titulados; AMACUECA 2009 Presupuesto de egresos (1), AMACUECA Presup. Egres. 2010 (1), Amacueca 2011 presupuesto de Egresos (1), PE_2013(1) (1), FORMATO PRESUPUESTO MPIO AMACUECA 2014 BIEN y FORMATO PRESUPUESTO MUNICIPIOS 2015. Al ingresar al 2015 se muestra un documento en excel donde se localizó lo siguiente; presupuesto de egresos presupuesto de egresos por objeto del gasto 2015, presupuesto de egresos por clasificación administrativa, plantilla de personal, por lo que se le tiene. **CUMPLIDA su obligación.**

d) El organigrama del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años;

Al ingresar a este apartado se publica 02 dos vínculos que se titulan; "nuevo organigrama y ORGANIGRAMA MODIFICADO 2014 " donde al ingresar al segundo de ellos se publica documento consistente en una hoja con una fecha 19 de febrero del 2013 dos mil trece. No se localizó organigrama de los últimos tres años, así como las funciones y atribuciones de cada entidad administrativa, por lo que se tiene **INCUMPLIDA su obligación.**

e) La plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años;

Se muestran 03 tres vínculos que se titulan; PLANTILLA DE PERSONAL 2012-2015, PLANTILLA DE PERSONAL 2012-2015 (4) y PLANTILLA DE PERSONAL 2012-2015 (4), donde al ingresar a cualquiera de ellos se muestra un documento en versión excel con los siguientes apartados de información: nombre, rfc, adscripción, plaza; base (blanco), confianza (en blanco), supernumerario (en blanco), fecha de ingreso, percepción mensual bruta; sueldo (en blanco), compensaciones (en blanco), estatus y expediente completo, lo publicado no reúne la Totalidad de los parámetros establecidos por los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de la Información, por lo que se le tiene. **INCUMPLIDA su obligación.**

f) Las remuneraciones mensuales por puesto, incluidas todas las prestaciones, estímulos o compensaciones;

En lo que respecta a este apartado se publica los siguientes vínculos; Datos sueldo y percepciones (6) (3), Datos sueldo y percepciones (6) (3) (4) y Datos sueldo y percepciones ACTUALIZADOS, por lo que al ingresar al primero de ellos se publica un documento en excel con un encabezado que alude a; "Nomina correspondiente a la 1 er. Quincena del mes de enero del 2013 " con los siguientes apartados de información; conc, partida, origen, curp, nombre, cargo, sueldo, sub empleo, ISTP, quincenal, mensual, percepciones y firma. Lo que publica no reúne los parámetros marcados por el supuesto legal y los señalados por los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de la Información Fundamental, además de que no se publica las remuneraciones mensuales de los últimos 3 tres años 2012, 2013, 2014, con independencia del año 2015., por lo que se le tiene. **INCUMPLIDA su obligación.**

g) Las nóminas completas del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda;

Se publica un listado de 71 vínculos relativos a los años 2013, 2014 y 2015 donde se publica información al la segunda quince del mes de julio del año 2015 dos mil quince, se publica un documento consistente en 19 diecinueve hojas con los Servicios de Nomina de una Institución bancaria con los siguientes apartados; cuenta, importe, nombre, estatus y descripción, lo publicado no reúne la Totalidad de los parámetros establecidos por los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de la Información, por lo que se le tiene. **INCUMPLIDA su obligación.**

i) Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años;

Al acceder a este inciso se publica un listado de vínculos 40 cuarenta vínculos relativos a los años 2012, 2013, 2014 y en lo que respecta al año 2015 al mes de junio, por lo que al ingresar al mas reciente documento consistente en 07 siete hojas relativa a los estados de resultados y posición financiera.

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 327/2015 Y SUS
ACUMULADOS 368/2015 Y 499/2015.
S.O. AYUNTAMIENTO DE AMACUECA, JALISCO.**

balance general. La información que pública no reúne los parámetros establecidos por los Lineamientos Generales de Publicación, en razón de lo expuesto es por lo que se le tiene. **INCUMPLIDA su obligación.**

j) Los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicio públicos;

En lo que concierna a este apartado el sujeto obligado pública 20 veinte vínculos por lo que al ingresar a los vínculos titulados como: "GASTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL ENERO Y FEBRERO 2015, GASTOS DE COMUNICACION SOCIAL MAYO 2015, GASTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL MES DE JUNIO 2015", se publica la siguiente leyenda donde se alude a que no hubo registro en esos meses por dicho concepto. Por lo que al adentrarse al vínculo denominado: "GASTOS DE COMUNICACION SOCIAL MARZO-ABRIL 2015" se publica un documento en el sistema conpaq con los siguientes apartados: fecha, ref., cuenta, número, nombre, concepto, cargos y diario. La información que pública no reúne los parámetros establecidos por los Lineamientos Generales de Publicación, además de que no se pronuncia respecto a los años 2012, 2013, 2014, con independencia del año 2015, por lo que se le tiene **INCUMPLIDA su obligación.**

k) El contrato y gasto realizado por concepto de pago de asesorías al sujeto obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado;

Se publica un listado de 06 seis vínculos que se titulan; CONTRATO DE CUOTA LITIS Amacueca, informe de gestiones, II INFORME DE GESTION, III INFORME, cumplimiento de prevención (1) y RECURSO REVISION AMAC. Al adentrarse al primero de ellos se publica un contrato consistente en 02 dos hojas de fecha 04 de enero del 2013, es omiso en publicar la partida de la erogación por concepto de las asesorías que recibe el sujeto obligado, además de que no se pronuncia respecto a los años 2014 y lo que va del año 2015 dos mil quince, por lo que se le tiene por **INCUMPLIDA su obligación.**

l) Los donativos o subsidios, en especie o en numerario, otorgados por el sujeto obligado, en los que se señale el concepto o nombre del donativo o subsidio, monto, nombre de beneficiario, temporalidad, criterios para otorgar los donativos, acta o minuta de aprobación;

Se publica un listado de 11 once vínculos titulados; Donativos o Subsidios del 01 ene 2013 al 31 agosto 20130001, ACTA DE APROBACION APOYO A ESCUELAS0001, SUBSIDIOS AL 31 DE NOVIEMBRE 2013, SUBSIDIOS DICIEMBRE 20130001, Subsidios Enero-Abril del 2014, SUBSIDIOS MAYO 20140001, SUBSIDIOS DE JUNIO Y JULIO DEL 2014, SUBSIDIOS DE AGOSTO A OCTUBRE DE 2014, SUBSIDIOS DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2014, SUBSIDIOS DE ENERO A MAYO DEL 2015 y SUBSIDIOS DEL MES DE JUNIO DEL 2015. Es así que al adentrarnos al denominado Donativos o Subsidios del 01 ene 2013 al 31 agosto 20130001, se localiza la siguiente información: fecha, tipo, número, concepto, referencia, cargos, abonos y saldo inicial, consiste en 03 tres hojas los cuales corresponden a subsidios con la siguiente información: fecha, tipo, número, concepto, referencia, cargos, abonos y saldo. Cabe señalar que al ingresar el mes de junio del 2015 se publica los misos rubros de información; fecha, tipo, número, concepto, referencia, cargos, abonos y saldo. Lo publicado no reúne los parámetros establecidos por los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de la Información Fundamental, así mismo es pronunciarse respecto a donativos, razón por la que se tiene **INCUMPLIDA su obligación.**

m) Los donativos o subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado;

Se publica la siguiente leyenda: "EL MUNICIPIO DE AMACUECA, HASTA EL MOMENTO NO HA RECIBIDO NINGUN DONATIVO O SUBSIDIO, YA SEA EN ESPECIE O EN NUMERARIO, POR LO QUE SE CARECE DE INFORMACION AL RESPECTO Y SE CONSIDERA INFORMACION INEXISTENTE, la leyenda que se publica no alude a una temporalidad, por lo que se le tiene" **INCUMPLIDA su obligación.**

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 327/2015 Y SUS
ACUMULADOS 368/2015 Y 499/2015.
S.O. AYUNTAMIENTO DE AMACUECA, JALISCO.**

n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;

En lo que concierna a este apartado el sujeto obligado se publica un listado de 48 vínculos al adentrarse al vínculos titulado: "CORTE SEMESTRAL AL 30 DE JUNIO 2015 " se publica un listado de 29 veintinueve hojas con lo siguiente; estado de situación financiera, estado de actividades, notas a los estados financieros, balanza de comprobación, estado analítico del ingreso por rubro número de ingreso y deuda pública, catálogo de proveedores, informativa mensual de obras en proceso. Cabe mencionar que se publica también 03 tres vínculos los cuales se titulan: AUDITORIA DE OBRA Y MUNICIPIO 20100001, AUDITORIA DE OBRA 20110001 y AUDITORIA AL MUNICIPIO 2012 los cuales son las aplicadas por la Asej. . Cabe señalar que no pronuncio sobre las autoridades internas y externas, además es necesario manifestar que la información que publica no reúne los parámetros establecidos por los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de la Información Fundamental, por lo que se tiene **INCUMPLIDA su obligación.**

ñ) Los padrones de proveedores, de cuando menos los últimos tres años;

Se publica un listado de 84 vínculos los cuales corresponden a informativa de proveedores, por lo que al ingresar al mes de junio del año 2015 se publica un documento consistente en 02 dos hojas con la siguiente información: nombre o razón social, RFC, ORIGEN, CONCEPTO, DOMICLIO, IMPORTE, FECHA DE CAPTURA y No. de Fac. Es necesario manifestar que la información que publica no reúne los parámetros establecidos por los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de la Información Fundamental, por lo que se tiene **INCUMPLIDA su obligación.**

o) Las resoluciones sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años;

Al adentrarse se publica un listado de 06 seis vínculos que se titulan: CONVENIO Y ACTA DE COMPRA DE ARTICULOS ESCOLARES0001, RELLENO SANITARIO AMACUECA, JALISCO, CALLE MOHONERAS, OBRAS DE CONTINGENCIAS, OBRA DE CAMBIO DE LUMINARIAS y CONTRATO EX-CONVENTO, por lo que al seleccionar aleatoriamente el denominado "CONTRATO EX-CONVENTO" se publica documento consistente en 11 once hojas de fecha 06 seis de diciembre del 2013. Cabe señalar que la información que publica no reúne los parámetros establecidos por los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de la Información Fundamental, así mismo es menester señalar que no se pronuncia respecto a los tres últimos años, por lo que se tiene **INCUMPLIDA su obligación.**

p) Las convocatorias y resoluciones sobre concursos por invitación en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años;

Al acceder al inciso el sujeto obligado publica 03 tres vínculos que se titulan: contrato de obra auditorio, contrato de supervisión de obra, convenio conaculta y dictamen de fallo de concurso. Por lo que al adentrarse al primero de ellos se publican el contrato celebrado referente a concursos de número Amacueca/conaculta/2013/02, cabe señala que también se localizó el Dictamen del Fallo del concurso centro cultural consistente en 03 tres hojas. Cabe señalar que la información que publica no reúne los parámetros establecidos por los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de la Información Fundamental, así mismo es menester señalar que no se pronuncia respecto a los tres últimos años, por lo que se tiene **INCUMPLIDA su obligación.**

q) Las convocatorias y resoluciones sobre licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años;

Se publica la siguiente leyenda: "LA INFORMACION REFERENTE A ESTE PUNTO SE CONSIDERA INEXISTENTE, YA QUE TANTO LAS OBRAS COMO LAS ADQUISICIONES EN EL PERIODO ANTERIOR Y ÉSTE, SE REALIZARON DE MANERA DIRECTA POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, POR LO QUE NO EXISTE INFORMACION AL RESPECTO." Es omiso en pronunciarse respecto a proyectos de inversión y prestación de servicios por

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 327/2015 Y SUS
ACUMULADOS 368/2015 Y 499/2015.
S.O. AYUNTAMIENTO DE AMACUECA, JALISCO.**

lo que se tiene, **INCUMPLIDA su obligación.**

r) Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico, y el uso o afectación del bien;

Se publica un listado de 30 teina vinculos de los cuales 29 veintinueve corresponden avalúos de los diferentes bienes inmuebles con los que cuenta el municipio, por lo que al seleccionar aleatoriamente el titulado: "AVALUO VERTEDERO" donde se publica un documento en excel con la siguiente información: nombre del perito, descripción, características urbanas, valor, etc. En lo que concierna al vínculo titulado "INVENTARIO DE BIENES MUEBLES " se publica un total de 18 dieciocho hojas relativas a la entrega recepción de la información de la administración pública Municipal 2010-2012 donde se pública un cuadro clasificador con los siguientes rubros: No. de resguardo, nombre del resguardante, descripción y/o características del bien, No. de inventario, ubicación actual, No. de factura, fecha de adquisición, valor de adquisición, estado físico actual. no se localizó información de los vehículos. La información que se publica no reúne la totalidad de los parámetros establecidos por los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de la Información Fundamental, así mismo es orniso en pronunciarse respecto a los últimos tres años, por lo que se tiene por **INCUMPLIDA su obligación.**

s) Los viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados;

Se publican 03 tres vínculos que se titulan: VIATICOS , CTA DE VIATICOS DEL MES DE ENERO A MAYO 2015 y RELACION DE VIATICOS MES DE JUNIO 2015, por lo que al ingresar al último de ellos se pública lo siguiente: fecha, tipo, nombre, numero, concepto, referencia, cargos, abonos y saldo. La información que se publica no reúne la totalidad de los parámetros establecidos por los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de la Información Fundamental por lo que se le tiene **INCUMPLIDA su obligación.**

t) Las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas de los últimos tres años;

Se publica un listado de 04 vínculos denominados: PADRON DE LICENCIAS AMACUECA, PADRON LICENCIAS TEPEC (1), PADRON DE LICENCIAS 1a.PARTE AMACUECA ACTUALIZADO y PADRON LICENCIAS TEPEC ACTUALIZADO. Al ingresar de ellos se pública un documento en excel con la siguiente información: N., nombre, domicilio, giro, ultimo pagó y observaciones. Cabe señalar que en lo que concierna a este inciso son las Concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas al Sujeto Obligado y no las que el otorga en el ejercicio de sus funciones. Por lo que se tiene **INCUMPLIDA su obligación.**

u) Los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública;

Se publica la siguiente leyenda: "LA INFORMACION REFERENTE A ESTE PUNTO SE CONSIDERA INEXISTENTE, HASTA EL MOMENTO EL AYUNTAMIENTO DE AMACUECA, NINGUN ACTO RELATIVO A EXPROIACIONES". **CUMPLIDA su obligación.**

v) Las pólizas de los cheques expedidos;

al ingresar se localizó un listado de 16 dieciséis vínculos por lo que al seleccionar aleatoriamente el titulado; "POLIZAS DE CHEQUES TESORERIA JUNIO 2015 " despliega un documento consistente en 02 dos hojas con los siguientes rubros de información: fecha, tipo, No., beneficiario/pagador, concepto, referencia, cargo, abono y saldo, no se localizó la Cuenta Bancaria de origen del recurso, por lo que se tiene por **INCUMPLIDA su obligación.**

w) El estado de la deuda pública del sujeto obligado, donde se señale cuando menos responsable de la autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés, monto total amortizable, plazo de vencimiento,

Se publica un listado de 37 treinta y siete vínculos los cuales por título y contenido aluden a la Deuda Pública, por lo qu al seleccionar aleatoriamente "DEUDA PUBLICA JUNIO DE 2015 " se desglosa lo siguiente; documento consistente en 03 tres hojas con un cuadro clasificador con los siguientes rubros:

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 327/2015 Y SUS
ACUMULADOS 368/2015 Y 499/2015.
S.O. AYUNTAMIENTO DE AMACUECA, JALISCO.**

institución crediticia, objeto de aplicación y avance de aplicación de cada deuda contratada;

cuenta, nombre del acreedor, monto dispuesto, inicio, vencimiento, plazo, tasa de interés, destino, saldo al 31 de diciembre del 2013, enero a junio 2015 empréstitos, amortizaciones, saldo al día último de junio del 2015, así mismo se publica otro cuadro clasificador con la siguiente información: No. de cuenta contable, institución acreedora, nombre del acreedor, tipos de financiamiento, monto de contratación, monto dispuesto, fecha de inicio, fecha de vencimiento, meses de gracia, tasa de interés, destino, saldo al 31 de dic. de 2014, empréstito, amortización e interés pagado. La información que se publica no reúne la totalidad de los parámetros establecidos por los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de la Información Fundamental por lo que se le tiene **INCUMPLIDA su obligación**.

x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses;

Al adentrarse se publica un listado de 41 vínculos al seleccionar aleatoriamente el denominado: "EDO.DE CTA.INFRAESTRUCTURA MAYO-JUNIO 2015" se publica documento consistente en 04 cuatro hojas relativas a los estados de cuenta corriente del Ayuntamiento de Amacueca. Cabe señalar que el sujeto obligado es omiso en pronunciarse respecto a los estados de cuenta sobre cuentas de fideicomisos y sobre cuentas de inversión de cuando menos los últimos seis meses, cabe mencionar que no se localizó información sobre los estados de cuenta de lo que va del año 2015 dos mil quince, por lo que se tiene **INCUMPLIDA su obligación**.

y) Las declaraciones patrimoniales de los funcionarios públicos que estén obligados a presentarla, conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; y

Se publica la siguiente leyenda: "LA INFORMACION DE LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES DE LOS FUNCIONARIOS Y REGIDORES QUE LA LABORAN EN ESTA ADMINISTRACION, ES INFORMACION QUE EL MUNICIPIO NO POSEE O ADMINISTRA Y TAMPOCO LA GENERA, POR LO QUE NO LA TIENE EN SU PODER, ESTANDO ESTA EN PODER DE LOS INTERESADOS, POR LO QUE SE CONSIDERA INEXISTENTE PARA EL MUNICIPIO." **CUMPLIDA su obligación**.

z) El registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado y estado procesal;

Al ingresar se publica 03 tres vínculos que se titulan: P.R.A. EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE AMACUECA, CONTESTACION ITEI y RECEPCION DE LA CONTESTACION. Al adentrarse al primero de ellos se publica un documento consistente en 11 once hojas en un oficio SEC/EJ/1427/2012 signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, dirigido al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Amacueca, Jalisco de fecha 06 seis de agosto del año 2012 dos mil doce, relativo al EX. P.R.A./028/2012. En lo que respecta al segundo inciso se muestra un documento consistente en 05 cinco hojas relativo al oficio 915/2012 de fecha 24 veinticuatro del mes de agosto del año 2014 dos mil catorce. Al ingresar al último inciso se publica un oficio consistente en 02 dos hojas relativo al oficio SEC. EJ. 3586/2012, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto dirigido al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Amacueca, Jalisco, de fecha 03 tres de diciembre del año 2012 dos mil doce. La información que se publica no reúne la totalidad de los parámetros establecidos por los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de la Información Fundamental por lo que se le tiene **INCUMPLIDA su obligación**.

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 327/2015 Y SUS
ACUMULADOS 368/2015 Y 499/2015.
S.O. AYUNTAMIENTO DE AMACUECA, JALISCO.**

**VI. La información sobre la gestión pública,
que comprende:**

a) Las funciones públicas que realiza el sujeto obligado, donde se señale cuando menos el fundamento legal, la descripción de la función pública, así como los recursos materiales, humanos y financieros asignados para la realización de la función pública;

Se publica un listado de 14 catorce vínculos titulados: APOYO A LA MUJER Y A LA JUVENTUD, CATASTRO MUNICIPAL, Contraloría (2), Dirección de Desarrollo Social (4), Dirección de Cultura (2), Dirección de Obras Públicas (2), Dirección de Seguridad pública (3), Hacienda Pública Municipal (2), Presidente Municipal (3), Registro Civil, SAPASA, Secretaría de Promoción Económica (2), Síndico (2), UNIDAD DE TRANSPARENCIA (3). por lo que al seleccionar aleatoriamente el denominado: "Presidente Municipal" publica un documento en 03 tres hojas con las funciones que tiene. Lo publicado no reúne la totalidad de los parámetros establecidos por los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de la Información Fundamental, por lo que se tiene por **INCUMPLIDA su obligación.**

b) Los servicios públicos que presta el sujeto obligado, donde se señale cuando menos la descripción y cobertura del servicio público; los recursos materiales, humanos y financieros asignados para la prestación del servicio público, y el número y tipo de beneficiarios directos e indirectos del servicio público;

Se publica un listado de 14 catorce vínculos titulados: APOYO A LA MUJER Y A LA JUVENTUD, CATASTRO MUNICIPAL, Contraloría (2), Dirección de Desarrollo Social (4), Dirección de Cultura (2), Dirección de Obras Públicas (2), Dirección de Seguridad pública (3), Hacienda Pública Municipal (2), Presidente Municipal (3), Registro Civil, SAPASA, Secretaría de Promoción Económica (2), Síndico (2), UNIDAD DE TRANSPARENCIA (3). por lo que al seleccionar aleatoriamente el denominado: "UNIDAD DE Transparencia" publica un documento con un encabezado que se titula: "Trámites y Servicios" consistente en 01 una hoja relativo a los servicios que presta dicha entidad administrativa, cabe señalar que también se publican los datos de contacto del encargado del ente administrativo. La Información que se Publica no reúne los parámetros establecidos por los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de Información fundamental, por lo que se tiene por. **INCUMPLIDA su obligación.**

c) Las obras públicas que realiza el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción y ubicación de la obra; el ejecutor y supervisor de la obra; el costo inicial y final; la superficie construida por metros cuadrados; costo por metro cuadrado; su relación con los instrumentos de planeación del desarrollo, y el número y tipo de beneficiarios directos e indirectos de la obra;

Se publica un listado de 07 siete vínculos que se denominan: PARA ENTERARSE DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE OBRA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Obras Públicas, ACTA DE COPLADEMUN, RELACION DE OBRAS 2010, PROGRAMA CONTINGENCIAS 2014, obras 2007-2009 (2) y RELACION DE OBRAS 2010. al adentrarse al primero de ellos se publica se publica una leyenda que alude a lo siguiente: "PARA ENTERARSE DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE OBRA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, YA SEA POR REGION O POR MUNICIPIO VISITE LA SIGUIENTE DIRECCION.-<http://seplan.app.jalisco.gob.mx/siproipe/>". En lo que respecta al segundo vínculo se muestra un documento consistente en 10 diez hojas relativo a las Obras Concluidas 2012. Al ingresar al acta coplademun se publica un documento consistente en 06 seis hojas con el nombre de los proyectos para realizar las obras del año 2011 dos mil once. Al adentrarse al vínculo titulado "RELACION DE OBRAS 2010" se publica un documento en versión excel donde se muestra las relaciones de obras del año 2010 con la siguiente información: No., obra, monto de inversión, Gob estatal, municipal y beneficiario. En lo que concierne al vínculo nombrado como: "obras 2007-2009 (2) " se publica una relación de las obras principales realizadas en las administraciones 2007-2009 - 2012-2015, así mismo se publican las obras en proceso y obras en gestión, con el nombre de la obra e inversión.. La información que se publica no reúne los parámetros establecidos por el supuesto legal, así como los requisitos establecidos por los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de Información

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 327/2015 Y SUS
ACUMULADOS 368/2015 Y 499/2015.
S.O. AYUNTAMIENTO DE AMACUECA, JALISCO.**

Fundamental, además de que no se localizó información a lo que val 2015 dos mil quince, razón por la que se tiene. **INCUMPLIDA su obligación.**

d) Los programas sociales que aplica el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos los objetivos, metas, presupuesto y reglas de operación del programa; los requisitos, trámites y formatos para ser beneficiario; la entidad pública ejecutora, el responsable directo, número de personal que lo aplica y el costo de operación del programa; el padrón de beneficiarios del programa, y la medición de avances de la ejecución del gasto, y el cumplimiento de metas y objetivos del programa, incluida la metodología empleada;

Se publica un listado de 07 siete vínculos que se titulan: INFORME DE PROGRAMAS SOCIALES (1), AMACUECA MUJERES JEFAS DE FAMILIA, estímulos e básica-13082015133550, PADRON DE ADULTOS MAYORES, PADRON DE APOYO AL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES, PADRON DE APOYO ATENCION AL ADULTO MAYOR y PROSPERA. Por lo que al seleccionar aleatoriamente el primero de ellos, se publica un documento Word, consistente en 08 ocho hojas donde se publican los programas con sus reglas de operación, objetivo, metas, forma de pago y APOYO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO. Cabe señalar que estos tiene una fecha de publicación del 03 tres de diciembre del año 2012. De la inspección al titulado: "PADRON DE ADULTOS MAYORES" se publica documento consistente en 08 ocho hojas con los siguientes rubros: Id padrón, folio, nombre del beneficiario, nombre del representante y causal. Cabe señalar que la información que se publica no reúne los parámetros establecidos por el supuesto legal, así como los requisitos establecidos por los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de Información Fundamental. **INCUMPLIDA su obligación.**

e) Las políticas públicas que elabora y aplica el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;

Al acceder a este inciso se publica documento consistente en 14 catorce hojas relativo a los OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN del PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO AMACUECA JALISCO 2012-2015., lo que se publica no se relaciona con el supuesto legal, por lo que se tiene **CUMPLIDA su obligación.**

f) Los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos suscritos por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;

Se publica un listado de 20 veinte vínculos los cuales 19 diecinueve de ellos se relacionan a convenios y uno más al un contrato de comodato. Al seleccionar aleatoriamente el vínculo denominado: "MODIF.CONVENIO FUERZA UNICA JALISCO2014" documento consistente en 08 ocho hojas. De igual forma al ingresar al titulado: "comodato con seguridad pública" documento consistente en 02 dos hojas. Es menester señalar que en lo que respecta a contratos no se localizó el monto de la contratación y la información de contratos de los últimos tres años. Por lo que se tiene por **INCUMPLIDA su obligación.**

g) Las concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y demás actos administrativos otorgados por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;

Se publica un listado de 04 cuatro vínculos titulados; PADRON DE LICENCIAS AMACUECA, PADRON LICENCIAS TEPEC, CONCESIONES y PERMISOS DE CONSTRUCCION 2014-2015. Por lo que al ingresar a la primera de ellas se publica un documento en versión excel con los siguientes rubros de información: N., nombre, domicilio, giro, ultimo pagó y observaciones. En lo que concierne al segundo inciso se publica versión excel con los siguientes rubros de información: N., nombre, domicilio, giro, ultimo pagó y observaciones. En lo que respecta al punto de concesiones de publica la siguiente leyenda: "EL MUNICIPIO DE AMACUECA, JALISCO. EJERCE TODAS SUS FUNCIONES Y NO CONCESIONA NINGUNA DE SUS OBLIGACIONES, A NINGUN PARTICULAR, POR LO QUE ESTA INFORMACION SE CONSIDERA INEXISTENTE". Al ingresar al último vínculo se publica las relaciones de construcción Amacueca 2015, con lo siguientes rubros: No. Nombre, domicilio de construcción, metros de construcción y fecha de solicitud. La información que se publica no reúne la totalidad de los parámetros establecidos por los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de Información Fundamental. Por lo que se le tiene **INCUMPLIDA su obligación.**

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 327/2015 Y SUS
ACUMULADOS 368/2015 Y 499/2015.
S.O. AYUNTAMIENTO DE AMACUECA, JALISCO.**

h) La agenda diaria de actividades del sujeto obligado, de cuando menos el último mes;

Se publica dos vínculos que se denominan; Agenda Septiembre y Agenda de actividades octubre 2013. Al adentrarse a la primera de ellas se publica documento en word al mes de septiembre del año 2013. En lo que respecta al otro vínculo se publica información al mes a la agenda de actividades al mes de octubre del año 2013 dos mil trece, no se publica información relativa a lo que va del año 2015 dos mil quince, por lo que se le tiene **INCUMPLIDA su obligación.**

i) El lugar, día y hora de todas las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados, junto con el orden del día y una relación detallada de los asuntos a tratar, así como la indicación del lugar y forma en que se puedan consultar los documentos públicos relativos, con cuando menos veinticuatro horas anteriores a la celebración de dicha reunión o sesión;

Al ingresar a este apartado se publica la siguiente información: "EN ESTE PUNTO ES IMPORTANTE ACLARAR QUE POR LO GENERAL LAS JUNTAS, SE LLEVAN A CABO EN DIVERSOS LUGARES, DEPENDIENDO DE LO QUE SE TRATE. JUNTAS DE CABILDO.- SALA DE REGIDORES. DESARROLLO RURAL.- CASA DE LA CULTURA. CONSEJO DEL AGUA.- SALA DE REGIDORES. CONSEJO DE EDUCACION.-SALA DE REGIDORES. EXCEPTUANDO LAS REUNIONES DEL CONSEJO RURAL QUE SON LOS PRIMER MARTES DE CADA MES A LAS SEIS DE LA TARDE, TODAS LAS DEMAS VARIAN DE FECHA Y HORARIO" La información que se publica no reúne la totalidad de los parámetros establecidos por los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de Información Fundamental. Por lo que se le tiene **INCUMPLIDA su obligación.**

j) Las actas o minutas de las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados;

Se publican un listado de 65 sesenta y cinco vínculos donde al ingresar al vínculo titulado: "CUADRAGESIMA SEXTA SESION EXTRAORDINARIA " se publica documento consistente en 07 siete hojas con el acta de sesión de fecha 14 catorce del mes de julio del año 2015 dos mil quince, relativas a las sesiones de cabildo del ayuntamiento. Es omiso en publicar las actas o minutas integrales de las sesiones del comité de clasificación. Por lo que se le tiene **INCUMPLIDA su obligación.**

k) La integración, la regulación básica y las actas de las reuniones de los consejos ciudadanos reconocidos oficialmente por el sujeto obligado con el propósito de que la ciudadanía participe o vigile la actividad de sus órganos y dependencias; y

Se publica un listado de 14 catorce vínculos titulados: Minuta Restructuración CMDRS imágenes (1), Minuta CMDRS, Diciembre 2012 (1), Minuta CMDRS, Febrero 2013. (3), coplademun1 001, coplademun2 001, coplademun3 001, coplademun4 001, coplademun5 001, coplademun6 001, coplademun7 001, coplademun8 001, coplademun9 001 (1), ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2012 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO y Consejo Municipal de Participación Social en Educación. Al ingresar al último de ellos se publica un documento consistente en 05 cinco hojas relativo a la conformación del consejo municipal de participación social en la educación en el municipio de Amacueca, Jalisco, con la siguiente información: orden del día, actividades a realizar, reconocimiento social, desarrollo social y cultural, gestión y coordinación, motivación a la participación social con un listado de asistencia a la integración del consejo de participación de la educación con un cuadro clasificador con los siguientes rubros: nombre y cargo, institución que representa y firma. , cabe señalar que la información que se publica no reúne la totalidad de lo requerido por los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de la Información Fundamental, por lo que se le tiene **INCUMPLIDA su obligación.**

l) Los informes trimestrales y anuales de actividades del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;

Se publica un listado de 14 catorce vínculos que se titulan: 3ER INFORME DE GOBIERNO AMACUECA 2009, 1ER INFORME DE GOBIERNO AMACUECA 2010, SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO 2011 PRESENTACION 2 (2), TERCER INFORME DE GOBIERNO AMACUECA 2012

DOCUMENTO, PRIMER INFORME DE GOBIERNO 2013nuevo, ENVIO DE REPORTES TRIMESTRALRAMO 33 AMACUECA,JAL, REPORTE TRIMESTRAL FORTAMUN AMACUECA, JAL.rar (1), REPORTE PROYECTO 3ER BIMESTRE, REPORTE NIVEL FINANCIERO IV TRIMESTRE(FINAL ANUAL), REPORTE DE AVANCE ANUAL DE GESTION FINANCIERA0001, CORTE ANUAL 2014 AMACUECA, JALISCO0001, CONTINUACION CORTE ANUAL 2014 AMACUECA, JAL0001, Control Presupuestal de Ingreso- Egreso 2014 y CORTE SEMESTRAL AL 30 DE JUNIO 2015. por lo que al ingresar al titulado : "PRIMER INFORME DE GOBIERNO 2013nuevo" se publica un documento en versión Word consistente en 75 setenta y cinco hojas. Cabe señalar que el vínculo que alude al junio del 2015 corresponde a estados financieros. Así mismo es omiso en pronunciarse respecto a los informes trimestrales de actividades del Sujeto Obligado de los últimos tres años, por lo que se le tiene **INCUMPLIDA su obligación**.

VII. Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que puedan acceder o ejercer ante el sujeto obligado; y

Al ingresar se publica un listado de vínculos que se titulan: Acta De Creación Del Foro de Consulta Plan de Desarrollo Urbano del Mpio de Amacueca, Minuta Reestructuración CMDRS imágenes (1)_0, coplademun1 001_0, coplademun2 001_0, coplademun3 001_0, coplademun4 001_0, ACTA NUMERO 09 2011 CONSEJO y consejo municipal de participación social en educacion0001. Cabe señalar que lo que se publica no relaciona con lo señalado por el supuesto legal y por los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de la Información Fundamental. , por lo que se tiene **INCUMPLIDA su obligación**.

VIII. La información pública ordinaria que considere el sujeto obligado, por sí o a propuesta del Instituto.

Se publica un listado de 10 diez vínculos denominados: Nueva Ley de_Transparencia_Acceso_Informacion_Publica_Estado_Jalisco_Municipios Nueva, REGLAMENTO DE INFORMACION PUBLICA MPAL.0001, CRITERIOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE AMACUECA JALISCO (7), CRITERIOS DE PUB.Y ACTUALIZACION DE INF.0001, CRITERIOS DE PROTECCION DE INFORMACION0001, Acuerdo general que considera vigente a la normatividad existente, LOS NUEVOS CRITERIOS ACTUALIZADOS PARA EL MANEJO DE LA INFORMACION PUBLICA O RESERVADA (3), MODIFICACION A LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE CLASIFICACION DE LA INFORMACION_0, REFORMA Y ADICION A LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE PUBLICACION Y ACTUALIZACUION DE LA INFORMACION Y NUEVOS LINEAMIENTOS GRALES. PARA LA PROTECCION DE INFORMACION CONFIDENCIAL Y RESERVADA, la información que se publica ya fue requerida en otros inciso siendo de libre acceso. Por lo que se tiene **INCUMPLIDA su obligación**.

IX.-La demás información pública a que obliguen las disposiciones federales, así como aquella que se genere por la ejecución del gasto público con recursos federales.

Se publican 02 dos vínculos que se titulan: LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL y MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, donde al ingresar a la primera de ellas se publica documento consistente en 40 cuarenta hojas con fecha publicada en el DOF 09-12-2013. En lo que respecta al vínculo "MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL " documento consistente en 569 hojas con un título relativo al Manual de Contabilidad Gubernamental del Poder Ejecutivo, la información que se publica no se encuentra actualizada, por lo que se tiene **INCUMPLIDA su obligación**.

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 327/2015 Y SUS
ACUMULADOS 368/2015 Y 499/2015.
S.O. AYUNTAMIENTO DE AMACUECA, JALISCO.**

**Artículo 15. Información fundamental —
Ayuntamientos.**

**1. Es información pública fundamental de los
ayuntamientos:**

- I. La obligatoria para todos los sujetos obligados;** En este apartado se publican 27 archivos relativos al derecho de acceso a la información, en lo que respecta a este inciso el sujeto obligado debió direccionar al apartado de la Información fundamental artículo 8°, por lo que se le tiene **INCUMPLIDA su obligación.**
- II. La integración del ayuntamiento, las comisiones edilicias y demás órganos que establezca su organigrama;** En este apartado se publican dos archivos relativos a la integración de las comisiones edilicias así como de los integrantes del ayuntamiento con fotografía., cabe señalar que no se localizó información relativa a la integración de sus órganos administrativos, por lo que se le tiene. **INCUMPLIDA su obligación.**
- III. Los bandos de policía y gobierno, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas expedidas por el ayuntamiento respectivo;** Se publica el Reglamento de Policía y 15 archivos de Reglamentos Municipales. Es omiso en pronunciarse respecto a decretos acuerdos, circulares y demás disposiciones emitidos por el sujeto obligado, por lo que se le tiene **INCUMPLIDA su obligación.**
- IV. Las iniciativas presentadas y las exposiciones de motivos de los reglamentos vigentes en el municipio;** En este apartado se informa que " las exposiciones de motivos de cada uno de los reglamentos, están contenidos dentro de los mismos y se encuentran en el punto anterior, no están por separado" también se publican una propuesta de un regidor al Congreso del Estado y dos de informes de actividades de Regidores. Cabe señalar que deberán de publicarse las exposiciones de motivos e iniciativas de cada reglamento que actualmente se encuentren vigentes en el ayuntamiento, independientemente que se encuentren insertados en los reglamentos por lo que se tiene. **INCUMPLIDA su obligación.**
- V. Los instrumentos de planeación del desarrollo del municipio y sus modificaciones, de cuando menos los últimos tres años;** En esta fracción se publican los Planes Municipales de desarrollo 2012-2015 y 2010-2012 junto con otros 4 archivos del Plan de Desarrollo Urbano y formatos de presupuesto. Por lo que se tiene **CUMPLIDA su obligación.**
- VI. Los reglamentos internos, manuales y programas operativos anuales de toda dependencia o entidad pública municipal vigentes y de cuando menos los tres años anteriores;** En esta fracción se publican 20 archivos de Manual de Organización y operación por dependencia. No se localizaron los **reglamentos internos y programas operativos anuales de toda dependencia o entidad pública municipal vigentes y de cuando menos los tres años anteriores**, por lo que se tiene **INCUMPLIDA su obligación.**
- VII. Los programas de trabajo de las comisiones edilicias;** Al abrir la fracción correspondiente se publican 7 archivos de diversas comisiones edilicias. Por lo que se tiene **CUMPLIDA su obligación.**
- VIII. El orden del día de las sesiones del ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los Consejos Ciudadanos Municipales, con excepción de las reservadas;** Se publican 49 archivos de actas de sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes del ayuntamiento, cabe señalar que no se localizó información relativa a; las comisiones edilicias y

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 327/2015 Y SUS
ACUMULADOS 368/2015 Y 499/2015.
S.O. AYUNTAMIENTO DE AMACUECA, JALISCO.**

de los Consejos Ciudadanos Municipales, por lo que se tiene **INCUMPLIDA su obligación.**

IX. El libro de actas de las sesiones del ayuntamiento, las actas de las comisiones edilicias, así como las actas de los Consejos Ciudadanos Municipales, con excepción de las reservadas;

Se publican 49 archivos de actas de sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes del ayuntamiento. Asimismo publican al final de este mismo apartado que LAS ACTAS DE LAS COMISIONES EDILICIAS SE CONSIDERA INFORMACION INEXISTENTE POR SI SOLA, YA QUE LOS REGIDORES ENCARGADOS DE UNA COMISION, TRATAN SUS ASUNTOS EN LAS REUNIONES DE CABILDO, POR LO QUE LOS RESULTADOS Y LO TRATADO EN ESTAS REUNIONES ESTA CONTENIDO EN LAS ACTAS DE LAS REUNIONES DE CABILDO. Es omiso en pronunciarse respecto a las actas o minutas integrales de las sesiones de las comisiones edilicias y las actas o minutas integrales de las de las sesiones de los Consejos Ciudadanos Municipales, por lo que se le tiene **INCUMPLIDA su obligación.**

X. La gaceta municipal y demás órganos de difusión y publicación oficial municipal;

En este apartado se publican 7 archivos de la Gaceta Municipal, no se localizó información sobre otros órganos de difusión y publicación oficial municipal", por lo que se tiene **INCUMPLIDA su obligación.**

XI. La información de los registros públicos que opere, sin afectar la información confidencial contenida;

En este apartado se accede a 11 archivos relativos a PROGRAMA OPORTUNIDADES MUNICIPAL. Padrón Adultos Mayores 70 +Amacueca Padrón Adultos Mayores 70+ Tepec padrón del programa llega Padrón de Beneficiarios FAM 2014 PROGRAMA PROSPERA PROGRAMA MUJERES JEFAS DE FAMILIA estímulos e básica padrón adultos- PADRON DE APOYO AL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES PADRON DE APOYO ATENCION AL ADULTO MAYOR " lo que se publica no se relaciona con el supuesto legal, por lo que se tiene **INCUMPLIDA su obligación.**

XII. Los recursos materiales, humanos y financieros asignados a cada dependencia y entidad de la administración pública municipal, detallando los correspondientes a cada unidad administrativa al interior de las mismas;

En este apartado se accede a los siguientes archivos de Recursos Humanos y Financieros CASA DE CULTURA /Catastro/D.I.F Delegación De Tepec / DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, Dirección de Turismo/ HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, JUZGADO MUNICIPAL/OBRA PUBLICA, OFICIALIA MAYOR/ PROMOCION ECONOMICA, PROTECCION CIVIL / PROGRAMAS SOCIALES REGISTRO CIVIL /SAPASA, SECRETARIA GENERAL/SINDICATURA, UNIDAD DE TRANSPARENCIA / RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS DE LAS PLAZAS 2015 ", por lo que se tiene **CUMPLIDA su obligación.**

XIII. Los convenios y contratos celebrados para la realización de obra pública;

En este apartado se publican 14 archivos de convenios. Omitiendo publicar información relativa a contratos celebrados por el sujeto obligado, por lo que se tiene **INCUMPLIDA su obligación.**

XIV. Los convenios de coordinación o asociación municipal;

En este apartado se publica un convenio para el sistema municipal para el manejo de residuos entre tres municipios de la región sur del Estado y la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo

Territorial, por lo que se tiene. **CUMPLIDA su obligación.**

XV. Los convenios para la prestación de servicios públicos coordinados o concesionados;

En este apartado se publican los siguientes archivos (entre otros) CONVENIO FONDEREG 2013 CONVENIO EMPLEO TEMPORAL TEPEC 2013 CONVENIO EMPLEO TEMPORAL SN.JUANITO 2013, CONVENIO 3X1 PARA MIGRANTES 2013, MODIF.CONVENIO FUERZA UNICA JALISCO2014, CONVENIO FONDO DE DESARROLLO REGIONAL2014 CONVENIO CON GOB DEL EDO. PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA 2014, CONVENIO MOCHILAS CON UTILES, CONV. REASIGNACION RECURSOS FISE 2013, FONDEREG 2013CONV. DE COLABORACION Y COORDINACION DEL IMP. PREDIAL), por lo que se tiene. **CUMPLIDA su obligación.**

XVI. El registro de los consejos consultivos ciudadanos, con indicación de la fecha de su creación, funciones que realizan, así como nombre y cargo de los integrantes;

Se publican 11actas de sesiones de consejos consultivos en materia de agua, deporte adquisiciones y planeación del desarrollo municipal, no se localizó la fecha de creación de cada uno de los Consejos Consultivos y las atribuciones y/o funciones que realizan, por lo que se tiene. **INCUMPLIDA su obligación.**

XVII. El registro de las asociaciones de vecinos en el municipio, con indicación de la fecha de creación, nombre de las mismas, delimitación territorial que representan y datos generales de los miembros de sus directivas, así como de las uniones o federaciones en que se agrupan;

Se publica información relativa a: Minuta Restructuración CMDRS sesión de giros restringidos Tablajeros, Primera Sesión Clubes Unidos. Omitiendo; la fecha de su creación de cada una de las asociaciones de vecinos, uniones o federaciones registradas en el municipio, la delimitación territorial que representan y los datos generales (nombre, cargo, medios de contacto) de los miembros de sus directivas, por lo que se le tiene **INCUMPLIDA su obligación.**

XVIII. El registro público de bienes del patrimonio municipal;

En este apartado se publica un archivo denominado Registros Públicos del Patrimonio Municipal así como de avalúos de diversos bienes inmuebles, por lo que se tiene **CUMPLIDA su obligación.**

XIX. La relación del personal y los inventarios de bienes afectos a cada uno de los servicios públicos municipales, con excepción del servicio de seguridad pública y policía preventiva;

En este apartado se publican 19 archivos con relación a inventarios de bienes muebles, inmuebles y vehículos por áreas y en formatos integrados a los de entrega recepción, sin pronunciarse respecto a la plantilla del personal o catálogo de puestos o cargos del ayuntamiento, por lo que se tiene por **CUMPLIDA su obligación.**

XX. El Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población, y los planes parciales de desarrollo urbano;

En este apartado se publica el PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE AMACUECA, JALISCO. Por lo que se tiene por **CUMPLIDA su obligación.**

XXI. La integración, las actas de las reuniones y los acuerdos del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano;

En este apartado se publican dos actas de reunión para la consulta del plan de desarrollo urbano del municipio de Amacueca, omitiendo publicar la integración del consejo municipal de desarrollo urbano, por lo que se le tiene. **INCUMPLIDA su obligación.**

RECURSO DE TRANSPARENCIA 327/2015 Y SUS
ACUMULADOS 368/2015 Y 499/2015.
S.O. AYUNTAMIENTO DE AMACUECA, JALISCO.

XXII. Las autorizaciones de nuevos fraccionamientos y los cambios de uso de suelo junto con las consultas públicas realizadas con los colonos;

En este apartado se publica un acta de sesión del ayuntamiento que contiene, entre otros temas información relativa a dos fraccionamientos, omitiendo publicar pública nombre de la empresa constructora, el documento íntegro o, cuando menos, la referencia del documento donde se otorga el permisos o autorización, así como información relativa a los cambios de uso de suelo. En razón es por lo que se tiene por **INCUMPLIDA su obligación.**

XXIII. Los indicadores de evaluación del desempeño;

Se publica un archivo en formato excel denominado EVALUACIÓN DE OBJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2013-2015 ". por lo que se tiene **CUMPLIDA su obligación.**

XXIV. La estadística de asistencias de las sesiones del ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los consejos ciudadanos municipales, que contenga el nombre de los regidores y funcionarios que participan;

En este apartado se publica el acuse de recibo de citatorios para diversas sesiones del ayuntamiento así como una leyenda que señala : LAS LISTAS DE ASISTENCIA A LAS REUNIONES DE CABILDO SE ENCUENTRA CONTENIDA EN TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTAS DEBIDAMENTE FIRMADAS, POR CADA UNO DE LOS REGIDORES ASISTENTES A SUS REUNIONES Y SELLADAS POR EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE AMACUECA, JALISCO, se deberá de tener una estadística de asistencia de las sesiones de ayuntamiento como de las comisiones edilicias y de los consejos ciudadanos municipales, por lo que se tiene **INCUMPLIDA su obligación.**

XXV. Los ingresos municipales por concepto de participaciones federales y estatales, así como por ingresos propios, que integre a la hacienda pública; y

En este apartado se publican los siguientes archivos: EDO.FINANCIERO CORTE SEMESTRAL, INGRESOS MUNICIPALES 01 ENE 2013 A 31 DICIEMBRE 2013, PRIMER AVANCE FINANCIERO DEL 2014". Por lo que se tiene **CUMPLIDA su obligación.**

XXVI. La que establezca el Reglamento Interno de Información Pública del Municipio correspondiente.

En este apartado se publica el Reglamento de Acceso a la Información Pública del Municipio de Amacueca, Jalisco., por lo que se tiene **CUMPLIDA su obligación.**

X.-Pronunciamento sobre el cumplimiento de la publicación de información pública fundamental. Por todo lo anteriormente fundado y motivado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 116.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se tiene al Sujeto Obligado, **INCUMPLIENDO** con su obligación de publicar y actualizar la información pública fundamental que relativa a los **artículos 8° y 15° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, específicamente en los incisos y fracciones que se expone en la tabla que se inserta en el considerando que antecede.**

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 327/2015 Y SUS
ACUMULADOS 368/2015 Y 499/2015.
S.O. AYUNTAMIENTO DE AMACUECA, JALISCO.**

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 117.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **REQUIERE** al Sujeto Obligado municipio **Ayuntamiento de Amacueca, Jalisco**, a efecto de que en un plazo máximo de **30 treinta días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación** de la presente resolución publique en su página de Internet, la información pública cuyo incumplimiento fue determinado, conforme a lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental emitidos por este Instituto. Así mismo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 110 fracción I del Reglamento de la Ley citada líneas anteriores, el sujeto obligado deberá informar a este Instituto sobre su cumplimiento de lo antes expuesto en un plazo máximo de 03 tres días contados a partir de que finalice el plazo anterior. Por lo todo lo anteriormente expuesto y fundado, se

RESUELVE:

PRIMERO. Se declara **PARCIALMENTE FUNDADO** el Recurso de Transparencia interpuesto por los denunciante por su propio derecho en contra del sujeto obligado **Ayuntamiento de Amacueca, Jalisco**; por las razones señaladas en los considerandos IX y X de la presente resolución.

SEGUNDO. Se **REQUIERE** al Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Amacueca, Jalisco**; a efecto de que en un plazo máximo de **30 treinta días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación** de la presente resolución publique en su página de Internet, la información pública cuyo incumplimiento fue determinado, conforme a lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental emitidos por este Instituto. Así mismo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 110 fracción I del Reglamento de la ley de Transparencia y Acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios, **debiendo informar a este Instituto sobre su cumplimiento de lo antes expuesto en un plazo máximo de 03 tres días hábiles contados a partir de que finalice el plazo anterior.**

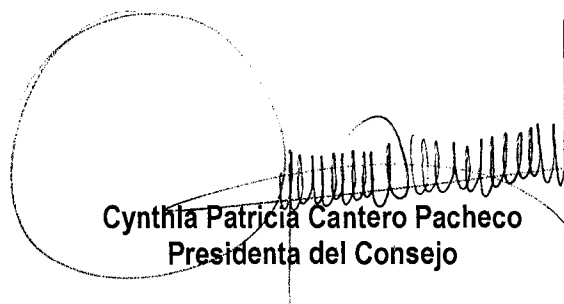
De igual forma, en caso de que el Titular del sujeto obligado incumpla con la publicación y actualización de la información fundamental que le corresponde dentro del plazo otorgado en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, consistente en **AMONESTACIÓN** con copia al expediente laboral.

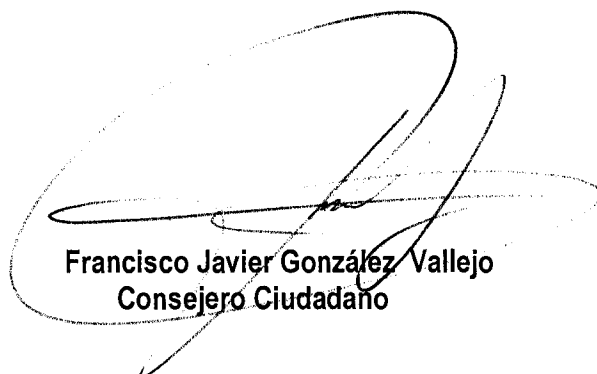
TERCERO.- Se apercibe al titular del sujeto obligado para que de cabal cumplimiento en la publicación y actualización de la información que le corresponde, ya que de no hacerlo así se dará vista a la Secretaría Ejecutiva para que se aperture el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa correspondiente, por la infracción al artículo 119 fracciones III y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin menoscabo de las medidas de apremio a que se haga acreedor por el incumplimiento a la presente resolución.

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 327/2015 Y SUS
ACUMULADOS 368/2015 Y 499/2015.
S.O. AYUNTAMIENTO DE AMACUECA, JALISCO.**

Notifíquese, personalmente y/o por medios electrónicos a la parte denunciante y por oficio al sujeto obligado; se habilitan los días y horas inhábiles para tal efecto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Así lo resolvió el Pleno del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, por unanimidad de votos, ante el Secretario Ejecutivo, quien certifica y da fe, en Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al 09 nueve de septiembre del año 2015 dos mil quince.


Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Consejo


Francisco Javier González Vallejo
Consejero Ciudadano


Olga Navarro Benavides
Consejera Ciudadana


Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo

Estas firmas corresponden al recurso de transparencia 327/2015 y sus acumulados 368/2015 y 499/2015, en sesión ordinaria de fecha 09 nueve del mes de septiembre del año 2015 dos mil quince.

MSNVG/JCCP.